

EN ESTA EDICIÓN:

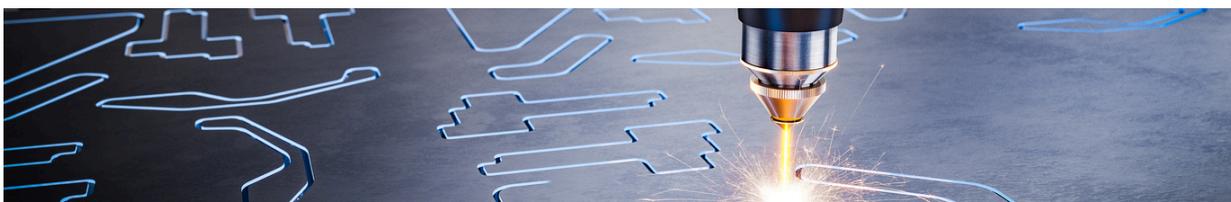
IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS SENSIBLES- REGLA OCTAVA. (SNICE)

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

05 IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS SENSIBLES- REGLA OCTAVA. (SNICE)



03 MANUAL DE USUARIO "AVISO DE IMPORTACIÓN EN DIVERSOS MOMENTOS DE MERCANCÍAS DESMONTADAS O SIN MONTAR"

04 GUÍA DE OBTENCIÓN DE AVISOS AUTOMÁTICOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS EN VUCEM

07 REVOCACIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES QUÍMICOS

09 SE LEVANTAN LAS RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIÓN DE AVES Y MERCANCÍA AVÍCOLA PROCEDENTES DEL ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE EN LOS EUA

Y MAS...

Manual de Usuario "Aviso de importación en diversos momentos de mercancías desmontadas o sin montar"

Hacemos de su conocimiento que la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, dio a conocer a través del portal de VUCEM, el "Manual de Usuario" "Aviso de importación en diversos momentos de mercancías desmontadas o sin montar".



Manual de Usuario

Aviso de importación en diversos momentos de mercancías desmontadas o sin montar

Liga de acceso:

[Manual de Usuario](#)

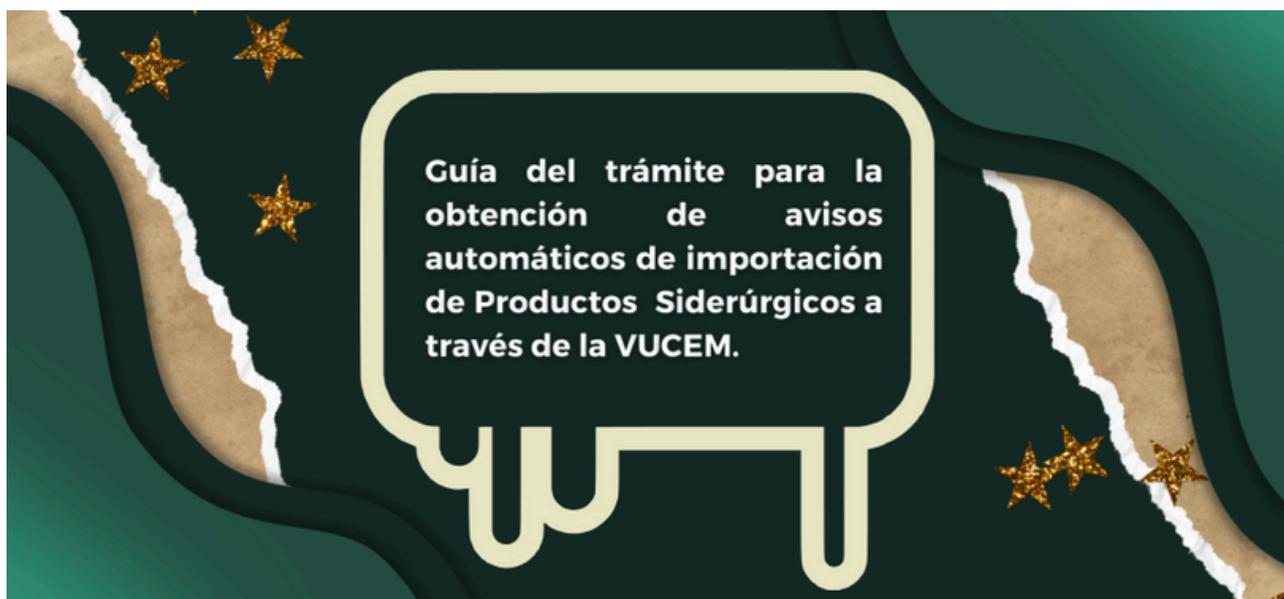
Fuente:

VUCEM

CAAAREM G-0120/2024

Guía de obtención de avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos en VUCEM

Relativo al listado de Molinos Productores, catálogos y Aviso automático de importación de productos siderúrgicos, hacemos de su conocimiento que a través del portal de SNICE se dio a conocer un vídeo sobre la guía de obtención de avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos en VUCEM.



Liga de acceso:

[Guía de obtención de avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos en VUCEM](#)

Fuente:
SNICE

Importación de mercancías sensibles- Regla Octava. (SNICE)

Hacemos de su conocimiento que el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), dio a conocer a través del portal el tema de la Importación de mercancías sensibles- Regla Octava.

Regla Octava

El objetivo es apoyar la competitividad de la industria nacional al aplicar aranceles preferenciales en la importación de maquinaria e insumos utilizados en la producción y ensamble de mercancías.

Mercancías de regla 8va:

- Insumos
- Materiales
- Partes
- Componentes
- Maquinaria
- Equipo
- Material de empaque y embalaje

Permite a empresas que cuenten con registro de fabricante importar al amparo de la fracción designada específicamente para ello, a través de alguna de las fracciones arancelarias de la partida 98.02 de la TIGIE:

Insumos, materiales, partes y componentes para utilizarse única y exclusivamente para ampliar una planta industrial, reponer equipo o integrar un artículo fabricado o ensamblado en México.

Son candidatas:

- Empresas que cuentan con un Programa de Promoción Sectorial (PROSEC).
- Tratándose de importaciones temporales deberán contar también con un Programa IMMEX.

Mercancía sensible

Aquellas cuya importación requiere controles específicos para proteger la industria nacional y que son susceptibles de ser desviadas a otra finalidad distinta a la otorgada en el Programa IMMEX y que derivado de su naturaleza son catalogadas como sensibles:

Su importación temporal requiere del cumplimiento de requisitos específicos a efecto de que se autorice su ingreso a territorio nacional, conforme el anexo II del decreto IMMEX y anexo 28 de las RGCE.

Requisitos establecidos en el Capítulo 3.3 del “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”:

- Regla 3.3.1 Disposiciones establecidas en el presente capítulo aplicarán a las empresas con Programa IMMEX que pretendan realizar la importación temporal y el retorno de mercancías sensibles, independientemente del bien final a producir.
- Regla 3.3.6 Requisitos de Ampliación para importar mercancías sensibles.
- Regla 3.3.7 Requisitos de Ampliación subsecuente.

Fuente:
SNICE

Revocación de permisos de Importación y Exportación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores Químicos

Hacemos de su conocimiento, que la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas (DEREPSQ), de la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), de la COFEPRIS mediante comunicado informó a Cámaras, Asociaciones y Organismos Intermedios lo siguiente, respecto a la importación y exportación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores Químicos:

Puntos relevantes

Las empresas que cuenten con permisos de Importación, Exportación y Adquisición en Plaza de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores Químicos sin utilizar, que se encuentren fuera de su fecha de vigencia y que hayan sido emitidos por la DEREPSQ, deben de solicitar la revocación de los mismos a la brevedad considerando lo siguiente:

Tramites ingresados en el Centro Integral de Servicios (CIS): Solicitarán mediante escrito Libre la revocación adjuntando un documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, o el número de referencia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), o mediante escrito en original y firmado por el Representante Legal previamente acreditado que indique el número de referencia del trámite en el cual se haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante la COFEPRIS y los tres tantos originales para su revocación.

Tramites ingresados por la VUCEM: El promovente del permiso solicitará la cancelación a Mesa de Servicio VUCEM al correo electrónico evidenciasms@vucem.mx adjuntando la acreditación jurídica, el documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, o el número de referencia del Registro Único de Personas Acreditadas , o mediante escrito, el número de referencia del trámite en el que se haya acreditado previamente en algún otro trámite ante la COFEPRIS.

Fuente:

CAAAREM G-0118/2024

Se levantan las restricciones a las importación de aves y mercancía avícola procedentes del Estado de Carolina del Norte en los EUA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD,
INDUSTRIA Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.01.- **1103** -2024

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, el APHIS/USDA remitió información técnica referente al seguimiento y atención de los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), por lo que determinó levantar las restricciones impuestas a la importación de aves y mercancía avícola procedentes en el estado de **Carolina del Norte**.

Por lo que, se justifica la leyenda restrictiva en las Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ) que se enlistan a continuación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF

NOTA: Se deberá verificar en cada combinación de requisitos las fechas de restricción establecidas en determinados condados.

Ajuste en las HRZ debido al brote de influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Nuevo México en los EUA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD,
SEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.01.-

1128 -2024

ING. MIGUEL COS NESBITT

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES

DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)

LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, el APHIS/USA, remitió información técnica referente al seguimiento y erradicación de los brotes de **Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP)**, en el estado de Nuevo México, tras su análisis se determinó limitar al condado de **Roosevelt** las restricciones impuestas a la importación de aves y mercancía avícola.

Por lo que, se ajustó la leyenda que así lo establece en las Hojas de Requisitos Zoosanitarios (HRZ) que se enlistan a continuación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Visceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890